

HONORABLE ASAMBLEA:

00572



Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA DOTAR DE UN SUBSIDIO A JOVENES UNIVERSITARIO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El crecimiento económico juega un papel muy importante en la generación de empleos.

A raíz de la contingencia sanitaria en la que nos encontramos, miles de jóvenes perdieron la oportunidad de estudiar y/o de cambiar sustancialmente su vida ordinaria y con ello, su capacidad de poder estudiar y trabajar al mismo tiempo.

Según la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020¹, al menos 5.2 millones de estudiantes, de entre 3 y 29 años, no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021, por motivos asociados a la pandemia de COVID-19 o por falta de recursos económicos.

De la cantidad anterior señaló el propio INEGI, que se identificó que 3 millones corresponden al nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), por consiguiente, podemos hablar de que por lo menos 2.2 millones corresponden a estudiantes de educación media superior y superior.

Según estadísticas del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta principios de este año, de los empleos que se habían perdido en 10 meses (839 mil 804), la mitad pertenecía a un joven menor de 29 años.

Según la encuesta mundial realizada por la Organización Internacional del Trabajo y varios asociados de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, se pone de manifiesto que más de uno de cada seis jóvenes encuestados ha dejado de trabajar desde que surgió la crisis del COVID-19; y que, el 10 por

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid_ed_2020_nota_tecnica.pdf

ciento de los jóvenes alumnos prevé que no podrán terminar sus estudios.

La Organización Internacional del Trabajo, se encuentra impulsando que se adopten a la mayor brevedad posible, medidas de respuesta a nivel político a gran escala, para evitar que los jóvenes padezcan consecuencias adversas a largo plazo en los planos educativo, formativo y profesional.

Sin duda que la pandemia ha generado un perjuicio directo en la estabilidad académica y profesional de miles de jóvenes universitarios, que no tienen de momento un incentivo que provoque detonar su talento en la industria local.

Para tener éxito en las labores profesionales, los jóvenes tienen que padecer un proceso muy largo y prácticamente forzoso que demanda la industria profesional.

Aunado al actual escenario económico que motivó a cerrar gran cantidad de comercios y universidades, la vulnerabilidad en la que se encuentran quienes apenas inician el proceso profesional es muy grande.

La aspiración en materia de generación de empleos, es llegar al punto que en Economía se conoce como pleno empleo. Esto debe cumplirse a cabalidad en todos los sectores sociales y sobre todo en quiénes apenas inician su camino profesional.

El pleno empleo es una situación en donde todos los individuos de una región, que están en condiciones de trabajar y que quieren hacerlo, se encuentran efectivamente trabajando ya sea como empleados de una empresa u organización o creando la suya propia (Seccareccia, 2004).

Para lograr el empleo pleno en los jóvenes, es necesario crear condiciones propicias para que estos se desarrollen integralmente.

El pleno empleo universitario requiere que sea el Estado quien preserve el desempleo en agentes que, de forma inusitada, pudieran no tener la opción de trabajar.

Cuando ocurre el pleno empleo, la demanda de trabajo se iguala a la oferta, de modo que el mercado laboral se encuentra en perfecto equilibrio

El nivel de empleo del Estado tiene una repercusión directa a los salarios.

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2020 del INEGI, la Población económicamente activa en Sonora representa el 61 % del total de la población.

De la Población no económicamente activa, el 37 % de esta población son estudiantes, entre los que se dividen estudiantes de educación básica, media superior y de universidad.

La baja creación de empleos formales afecta de forma particular a los jóvenes. La población entre 14 y 29 años representa un alto porcentaje en la población no económicamente activa.

El último año ha sido sumamente complejo para la sociedad en general, pero ha sido aún más para aquellos que asistían regularmente a sus trabajos y a sus escuelas.

En este caso, son los jóvenes trabajadores y, sobre todo, universitarios, quienes han padecido una serie de problemas que no ven solución.

Los jóvenes universitarios han sufrido por partida doble. Por un lado, dejaron de estudiar y por otro, perdieron su empleo.

Los jóvenes universitarios enfrentan un mercado laboral especialmente precarizado, con menos garantías en el cumplimiento de sus derechos y con poca claridad sobre su proyección profesional, lo que ha provocado que su factibilidad de emplearlos sea mínima al no contar con experiencia.

Por lo expuesto con anterioridad, se propone realizar múltiples modificaciones a la Ley de Fomento al Empleo para el Estado de Sonora.

Se propone crear un nuevo capítulo, denominado “DEL SUBSIDIO PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS”, en el cual, se establecerán las bases para que la Secretaría del Trabajo, implemente un programa de adhesión de empresas sonorenses, en las cuales los jóvenes universitarios que estén cursando su último año, puedan realizar sus prácticas profesionales y donde el estado, como motivación para la formación de futuros profesionistas, entregue un subsidio a estos, consistente en 30 días de salario mínimo mensual, con una duración de 12 meses, para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando y

trabajando, adquiriendo la experiencia necesaria para su incorporación al mercado laboral.

Con lo anterior, estaríamos brindando un enorme apoyo a nuestros estudiantes universitarios en momentos tan críticos como los que estamos viviendo, pero también estamos dando un respiro a empresas sonorenses, para que puedan incorporar manos jóvenes a sus empleos formales y sirvan de apoyo para el crecimiento de las mismas.

Estableceríamos un nuevo canal institucional con este sector tan importante en nuestra sociedad y se apoyaría a que terminen sus estudios, tengan una mejor calidad de vida y una verdadera proyección profesional.

Dicha modificación legislativa, busca servir de base para la creación de un concepto especializado en la inclusión profesional al sector universitario y en la defensa de los derechos de quienes participan en un rubro tan amplio, fortaleciendo un conocimiento más profundo del tema.

Con ello, tendremos una mayor inclusión profesional para los jóvenes y se superaría la brecha existente entre los recién

egresados o estudiantes universitarios frente a los profesionistas de largo recorrido.

En resumen, la iniciativa que se somete a su consideración prevé un espacio para resolver diferencias en la proyección profesional de los universitarios jóvenes y de su inclusión al espectro industrial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se adiciona un capítulo V, denominado “Del Subsidio para los Jóvenes Universitarios”, con sus artículos 23, 24, 25, 26 y 27, a la Ley de Fomento al Empleo para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V

DEL SUBSIDIO PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS

Artículo 23.- Se crea el subsidio para jóvenes universitarios, como un programa de apoyo a los universitarios que se encuentran cursando su último año de estudios, los cuales, podrán realizar sus prácticas profesionales en una empresa sonoreNSE, debidamente registrada ante la Secretaría y recibir un subsidio por parte del estado.

Artículo 24.- Los beneficiarios podrán acceder a este subsidio hasta por un plazo no mayor a 12 meses, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que al efecto establezca la Secretaría.

Artículo 25.- El subsidio ascenderá hasta por 30 días de salario mínimo general vigente en la zona del Estado en donde se encuentren las universidades y será entregado mensualmente al beneficiario.

Artículo 26.- Los jóvenes que quieran acceder al presente programa, deberán acreditar que se encuentran estudiando su último año de carrera universitaria.

Artículo 27.- La Secretaría, elaborará los lineamientos para el funcionamiento del programa, así como para la incorporación de las empresas sonorenses en las cuales, los jóvenes universitarios que estén cursando su último año de estudios, puedan prestar sus prácticas profesionales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda dotará de recursos a la Secretaría del Trabajo, para la implementación del presente programa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría del Trabajo, previa suficiencia presupuestal, elaborará los lineamientos para la implementación del programa y la incorporación de las empresas sonorenses, donde los jóvenes universitarios podrán realizar sus prácticas profesionales, en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a Diciembre de
2021.

DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ



DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX



DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

